

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Calendario de celebración de eventos.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Soporte presupuestal.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 3.1 Junta de aclaraciones.
- 3.2 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.3 Acto de Fallo.
- 3.4 Propuestas conjuntas.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor.
- 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.

7. SANCIONES E INCONFORMIDADES

- 7.1 Sanciones.
- 7.2 Inconformidades.

8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET).



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 9.1 Suspensión de la contratación
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación
- 9.3 Declaratoria de desierto
- 9.4 Cesión de derechos.
- 9.5 Propiedad intelectual

ANEXOS

- ANEXO 1** Proposición técnica (Anexo técnico).
- ANEXO 2** Proposición económica.
- ANEXO 3** Acreditamiento de personalidad jurídica.
- ANEXO 4** Declaración de los artículos 49 y 63 del Reglamento.
- ANEXO 5** Declaración de integridad.
- ANEXO 6** Manifestación de estratificación de la empresa.
- ANEXO 7** Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.
- ANEXO 8** Modelo de Contrato.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Administración (la Convocante), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, emite la presente Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
- b) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI, artículos 3 fracción I, 22, 23 fracción II, 24 fracción II, 26 fracción I, 27, 40 último párrafo, 42 y 43.
- c) Balines: Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- d) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del Sistema CompraNet.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la contratación de los servicios, para el caso del Proveedor.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

- a. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- b. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- c. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
- d. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el Contrato de servicios contenido en el anexo 8 de esta Convocatoria.
- e. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <http://CompraNet.gob.mx>.
- f. **Balines:** Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- h. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los Licitantes invitados para participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica y las proposiciones deberán enviarse firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de esta convocatoria. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos que se deriven de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes. Asimismo, los escritos mediante los cuales se formularán las manifestaciones que se refieren en esta convocatoria, podrán enviarse sin la firma autógrafa de sus representantes legales.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante invitación a cuando menos tres proveedores y tiene el **carácter de nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición y que hayan sido invitados; se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo (*artículos 23 frac. II, y antepenúltimo párrafo 42 y 43 del Reglamento*).

1.2 Datos de identificación.

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

Descripción: **“Contratación de un servicio para el desarrollo y configuración de multifondos documentales en el sistema de gestión documental GD-MX y migración de información al archivo de concentración de dicho sistema” Segunda Convocatoria.**

Convocante: **Dirección General de Administración**

Domicilio de la Convocante: **Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.**

Teléfonos y correos de la Convocante: **5004-2400 exts. 2440, 2553.**
aniceto.alvarado@inai.org.mx; ibo.brito@inai.org.mx.

Áreas requirente y técnica: **Dirección General de Gestión de Información y Estudios.**
Piso: 3.
Tel: 5004-2400
Correo: alfonso.rojas@inai.org.mx



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Dirección General de Tecnologías de la Información.

Piso: 1.

Tel: 5004-2400

Correo: joseluis.hernandez@inai.org.mx

1.3 Calendario de celebración de eventos

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

ACTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	18 de octubre de 2017	
Junta de aclaraciones (etapa inicial)	20 de octubre de 2017	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2017	10:00 horas
Fallo	25 de octubre de 2017	18:00 horas
Firma del Contrato	14 de noviembre de 2017	18:00 horas

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2017**.

1.4 El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

1.5 Soporte presupuestal

Los compromisos derivados de este procedimiento de contratación se soportarán con recursos fiscales del ejercicio 2017, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por la Dirección de Recursos Financieros, mediante reserva presupuestal No. **240/114** de fecha **11 de septiembre de 2017**.

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 El objeto de este procedimiento es el siguiente: **“Contratación de un servicio para el desarrollo y configuración de multifondos documentales en el sistema de gestión documental GD-MX y migración de información al archivo de concentración de dicho sistema”**. Los Licitantes

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

deberán elaborar sus propuestas considerando lo establecido en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica), asimismo contendrán los documentos señalados en el numeral 6.3 de la convocatoria.

- 2.2 Para participar en este procedimiento de contratación se requiere que el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SCFI-2004.
- 2.3 No aplica lo señalado en la fracción X del artículo 27 del Reglamento, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con el Reglamento Federal sobre Metrología y Normalización.
- 2.4 El servicio objeto de este procedimiento de contratación se adjudicará a través de un Contrato cerrado. El desglose de precios será para, en su caso, aplicación de penas convencionales, deducciones, así como para en su caso ampliación del contrato.
- 2.5 La prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación será adjudicado a un solo licitante quien suscribirá el Contrato respectivo en el ANEXO 8 de esta Convocatoria (**artículo 27, fracción XII del Reglamento**).
- 2.6 Las relaciones contractuales entre la convocante y el proveedor se formalizarán a través del modelo de Contrato que se presenta en el Anexo 8 de esta Convocatoria, el cual contiene el destalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento, en lo aplicable al presente procedimiento de contratación. Sus condiciones deberán ser respetadas y no serán negociables.
- 2.7 El Servicio objeto del presente procedimiento de contratación no estarán sujetos a ofertas subsecuentes de descuento.
- 2.8 La evaluación de las proposiciones se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes (**artículo 34, tercer párrafo del Reglamento; Capítulo VIII, Numeral 3 de las Bases; supletoriamente, punto décimo de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010**).
- 2.9 El pago se realizará en una sola exhibición, previa prestación de los servicios, a entera satisfacción del área requirente. Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

Dicho pago se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura al área requirente, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en el entendido de que si la factura se presenta alguna deficiencia se devolverá al proveedor para su corrección, prorrogándose el plazo para su pago en los mismos días en que se efectúen dichas correcciones (**artículo 50 primer párrafo, Reglamento**).

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el Capítulo I numeral 4.2 de las Bases.

3.1 Junta de aclaraciones

A fin de atender dudas sobre esta convocatoria y los documentos que la integran, que evite errores en la interpretación de su contenido, el INAI celebrará esta junta de aclaraciones.

3.1.1 En el evento de la junta de aclaraciones los licitantes podrán presentar sus preguntas sobre esta convocatoria y en general sobre cualquier aspecto de la invitación que les permita aclarar cualquier duda que eviten errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus proposiciones, como en los aspectos relativos al suministro.

3.1.2 Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24:00 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que tendrá lugar la Junta de Aclaraciones, en atención a la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tomándose como su hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

3.1.3 Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, asentando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, de acuerdo con los datos indicados en el quinto párrafo de los Lineamientos del punto 5, del Capítulo VII de las Bases.

Las preguntas deberán ser presentados a través del sistema CompraNet, en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) y el escrito de interés en formato no editable.

3.1.4 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral específico con el cual se relaciona la pregunta.

3.1.5 No serán atendidas las solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo antes establecido, o que no se acompañen con el escrito o que no se presenten de manera específica, según lo indicado en los numerales **3.1.2**, **3.1.3** y **3.1.4** antes señalados.

3.1.6 En la fecha programada para llevar a cabo este evento, la Convocante levantará el acta en su etapa inicial mediante la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas que cumplan los requerimientos antes referidos, y en su caso, asentando aclaraciones adicionales que considere conveniente, la cual será publicada en el sistema CompraNet el día y hora en que se levante. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones,

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de dar respuesta a las preguntas.

- 3.1.7 Una vez publicada el acta inicial de la junta de aclaraciones, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por la Convocante, a las cuales se les dará respuesta nuevamente en el plazo que la Convocante determine.
- 3.1.8 El acta inicial de la junta de aclaraciones y en su caso, la del cierre, será(n) publicada(s) en el sistema CompraNet el mismo día que se levanten, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de éstos enterarse del contenido de la misma, a través de dicho sistema CompraNet, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

3.2 Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente (**artículos 24, fracción II, segundo párrafo; 32 primer párrafo del Reglamento**):

- 3.2.1 Se accederá al sistema CompraNet para verificar la presentación de las proposiciones por este medio.
- 3.2.2 Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en equipo de cómputo. En el sistema CompraNet quedará almacenada la documentación que integran las propuestas y su resguardo será mediante el uso de tecnologías que garantizan su confidencialidad, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.
- 3.2.3 Conforme se vaya realizando la apertura de cada proposición, se dará lectura al importe propuesto en cada caso.
- 3.2.4 Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
- 3.2.5 El acta será firmada por los servidores públicos del INAI que asistan al evento y deberá ser publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los Licitantes participantes, quedando su responsabilidad enterarse del contenido su contenido a través de ese medio.
- 3.2.6 La documentación que se reciba de las proposiciones en este evento será de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 3.2.7** La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes invitados de la nueva fecha (**artículo 33 del Reglamento y del capítulo VII, numeral 6, párrafo décimo segundo de los Lineamientos de las Balines**).
- 3.2.8** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión (**Capítulo VI, numeral 10, frac III, inciso c) de las Balines**).
- 3.2.9** No se considerarán válidas las proposiciones recibidas a través de otros medios, tales como fax, correo electrónico o servicio postal.
- 3.2.10** La Convocante fijará una copia de las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles (**artículo 37 del Reglamento**).
- 3.3 El Acto de Fallo**
- 3.3.1** El acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria, evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control del INAI, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del área requirente o técnica, pero se efectuará sin la presencia de los Licitantes.
- 3.3.2** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 1.3 y en el acta de fallo, constituyéndose el licitante en Proveedor.
- 3.3.3** Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema (**artículo 37 del Reglamento**).
- 3.3.4** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad, en término de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento y del Capítulo XIV de las Balines.
- 3.3.5** Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los proveedores aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando el INAI obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.
- 3.3.6** La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

3.3.7 Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 23 párrafo séptimo Reglamento**).

3.4 Propuestas conjuntas: para este procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones conjuntas, por resultar inconveniente para la Convocante (**capítulo IX, numeral 8, quinto párrafo, de las Balines**).

4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria (tel. 5004-2400 ext. 2553), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
- c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- e) Escritura Pública mediante la cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el contrato y/o Contrato.
- f) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- g) Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).
- h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (El formato se enviará al licitante ganador electrónicamente al siguiente día hábil de la emisión del fallo).

Persona física

- a) Inscripción ante la SHCP (Formato R1) y Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento.
- d) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- e) Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

- f) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (El formato se enviará al licitante ganador electrónicamente al día siguiente hábil de la emisión del fallo).

4.2 Fecha para firmar el Contrato

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en el domicilio, fecha y hora establecidos por la convocante en los numerales **1.2** y **1.3** de esta Convocatoria, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento y del Capítulo XIII de las Balines.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que se mantenga el mismo precio de los servicios (**artículo 51 del Reglamento**).

4.3 Causas generales de desechamiento

- 4.3.1** Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.
- 4.3.2** Si se comprueba que entre los Licitante(es) hayan acordado elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.3.3** Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 49 del Reglamento.
- 4.3.4** Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Criterios de evaluación

- 5.1.1** El área requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas y económicas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes de la siguiente manera: 60% para la proposición técnica y 40% para la proposición económica, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria. (**artículo 34 del Reglamento y de manera supletoria numeral Décimo**,

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Sección Cuarta de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación):

- a) Verificará que el servicio ofertado en su proposición técnica y demás requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1)** cumplan con las características y especificaciones requeridas por el INAI.
- b) Verificará que la proposición económica cumpla con los requisitos establecido en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

5.1.2 La Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral 6.3 (del **6.3.1 al 6.3.9**), se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

5.2 Adjudicación

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición solvente en el índice de la ponderación Técnico-Económica sea el más alto y por lo tanto satisfaga la totalidad de los requerimientos del INAI.

5.2.1 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 35 segundo párrafo del Reglamento, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado.

5.2.2 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos de la convocatoria de la invitación.

5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento

El Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse, por un importe de su **10% del monto total**, sin considerar el IVA y expedirse dentro de los diez días naturales siguientes a su firma, cual deberá entregarse o enviarse en ese mismo plazo a la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, correos electrónicos: Aniceto. alvarado@inai.org.mx; ibo.brito@inai.org.mx.

Esta garantía podrá ser constituida a través de Cheque certificado o de caja, billete de depósito o póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello y podrá ser por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su constitución por ese medio (**artículo 48, fracción II del Reglamento y numeral 8 del capítulo X de las Bases**).

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse y sólo podrá cancelarse con autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales. De no entregar la garantía el Proveedor en el plazo establecido se procederá a su rescisión conforme a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

En el caso de que la garantía sea presentada mediante fianza, su redacción deberá incluir las disposiciones establecidas en el Capítulo X numeral 8, penúltimo párrafo de las Balines.

El área requirente deberá apoyar en la obtención de la garantía de cumplimiento antes referida a fin de que los servicios y/o bienes contratados sean prestados o entregados conforme a lo solicitado; o bien, podrá solicitar se exente de la presentación de la garantía de cumplimiento al Licitante que resulte adjudicado, en términos del artículo 48 del Reglamento y numeral 9 Capítulo X de las Balines.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

6.1 Proposición técnica. Deberá presentarse en formato libre considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

6.2 Proposición económica. Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que, durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (**ANEXO 2**).

6.3 Documentación legal y administrativa

6.3.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Contrato correspondiente.

- 6.3.2** Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de la persona que firme la proposición.
- 6.3.3** Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).
- 6.3.4** Los licitantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-162-SCFI-2004** electrónica-audio y video-discos compactos grabados con audio, video, datos y/o videojuegos-información comercial e identificación del fabricante, en el caso de entregarse el software en CD o DVD, en caso de que se entregue a través de internet, se exime de dicha norma.
- 6.3.5** Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 49 y 63, antepenúltimo párrafo del Reglamento **(ANEXO 4)**.
- 6.3.6** Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 5)**.
- 6.3.7** Escrito mediante el cual indique la estratificación de su empresa. Solo aplica para el caso de personas morales y en el caso de que no se encuentren dentro del rango de MIPYMES, bastará con presentar escrito manifestando esa condición **(ANEXO 6)**.
- 6.3.8** Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
- 6.3.9** Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la *“Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”*. Podrá omitirse propiamente el texto de la *“Nota Informativa”* **(ANEXO 7)**.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, podrá obviarse la firma autógrafa de su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales **6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.9)** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

A efecto de facilitar la identificación y conservar el orden de la documentación técnica, económica y la documentación legal-administrativa que conforman las proposiciones, se sugiere sea enviada foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que las integran, en papel membretado, sin que ello sea motivo de desechamiento. Esta documentación no deberá tener tachaduras ni enmendaduras.

7 SANCIONES E INCONFORMIDADES

7.1 Sanciones

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones del Reglamento y las Balines, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del INAI, conforme a lo establecido en el Título Sexto del Reglamento y capítulo XIII de las Balines.

7.2 Inconformidades

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control del INAI, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por los actos del presente procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones establecidas en el Reglamento y en las Balines, dentro de los seis días hábiles siguientes de aquel en que esto ocurra, en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, del Reglamento y Capítulo XIV de las Balines.

8 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):

- 8.1** El presente es un procedimiento de contratación electrónico, por lo cual el envío de las proposiciones técnica y económica deberá ser exclusivamente a través del sistema CompraNet.
- 8.2** Las proposiciones que se presenten para participar en este procedimiento de contratación deberán firmarse electrónicamente, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que las integran con la firma electrónica, en el entendido de que su omisión será motivo para desecharlas. Para aclarar dudas o atender problemas sobre el funcionamiento de la firma electrónica y su aplicación, los Licitantes deberán recurrir a la SFP.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 8.3 Para efectos de la participación en este procedimiento de contratación, la firma electrónica surtirá los mismos efectos que la firma autógrafa (**Art.7, Ley de Firma Electrónica Avanzada**).
- 8.4 Los documentos que integren las propuestas se elaborarán preferente en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP**; tratándose de archivos de imagen podrán utilizarse los de tipo: **JPG o GIF**. En caso de que sean presentados en formatos distintos, la convocante solicitará apoyo a la Dirección General de Tecnologías de la Información para abrirlos, si esto no fuera posible porque se encuentren dañados, entre otras causas, será motivo para desechar las proposiciones.
- 8.5 Preferentemente y cuando técnicamente sea posible, cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, deberán identificarse con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página.
- 8.6 Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema CompraNet antes de la hora establecida para la presentación y apertura lo cual les garantizará su participación, por lo que se les recomienda realizar la transmisión con oportunidad, considerando que una vez cercana la hora establecida para la presentación y apertura de proposiciones probablemente tengan problemas para completar dicha transmisión.
- 8.7 Para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, los Licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán por **no presentadas**, cuando los archivos electrónicos que las contengan no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante y que así lo determine el responsable de la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.
- 8.8 Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información que contiene el Sistema CompraNet, de tal forma que son inviolable.
- 8.9 En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con dicho acto, podrá suspenderse hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, lo cual deberá hacerse constar en acta debidamente fundada y motivada. En este supuesto la Convocante difundirá en el mismo Sistema la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del *Acuerdo de CompraNet*.
- 8.10 En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones obtenidas de dicho Sistema.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

9.1 Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al INAI, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Dirección General de Administración suspender la contratación del servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Dirección General de Administración que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago de los servicios que hubiesen sido efectivamente entregados y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 57 del Reglamento, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Dirección General de Administración una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

9.2 Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

9.2.1 Caso fortuito o de fuerza mayor.

9.2.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dichos servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INAI.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

9.3 Declaratoria de desierto

Podrá declararse desierta esta Convocatoria en los siguientes casos:

9.3.1 Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

9.3.2 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

9.4 Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro en términos del Reglamento.

9.5 Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de los servicios objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva del "INAI", y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XXIII del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

**“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL
DESARROLLO Y CONFIGURACIÓN DE MULTIFONDOS
DOCUMENTALES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN
DOCUMENTAL GD-MX Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN
AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE DICHO SISTEMA”.**



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Antecedentes:

Con la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información de febrero del 2014, se resalta la importancia de la gestión documental como un facilitador del acceso a la información y la rendición de cuentas.

Así, por mandato constitucional, los sujetos obligados deben: (i) documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y (ii) preservar los documentos en archivos administrativos actualizados. Para ello, en el artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su correlativo, artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), establecen que los sujetos obligados deben “constituir y mantener sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normatividad aplicable”.

Por otra parte, entre los objetivos de la Ley Federal de Archivos (LFA) se encuentran: (i) promover el uso, métodos y técnicas que garanticen la localización y disposición expedita de documentos a través de sistemas modernos de organización y conservación de los archivos, y (ii) fortalecer la utilización de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos de los sujetos obligados.

En este contexto, el Archivo General de la Nación, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento al artículo 21 de la LFA, publicaron los Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos (LINEAMIENTOS) en fecha 3 de julio de 2015. Dichos lineamientos promueven el uso de métodos y técnicas que garanticen la localización y disposición expedita de documentos apoyados en el uso de las tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos.

Por otra parte, los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (LINEAMIENTOS DEL SNT) en fecha 4 de mayo de 2016, establecen en su lineamiento Vigésimo Sexto que, para el control, conservación y disposición de archivos electrónicos, los Sujetos Obligados contarán con un Sistema de administración de archivos y gestión documental.

En razón de lo anterior y en cumplimiento al ACUERDO ACT-PUB/23/09/2015.05 mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) autorizó la celebración de un contrato plurianual para la adquisición



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

de una aplicación que cumpliera con las funcionalidades requeridas para el Sistema de Gestión Documental GD-Mx del INAI (Sistema GD-Mx), durante el año 2016, se llevó a cabo la implementación de dicha herramienta, la cual entró en operación en enero del presente año y de manera progresiva se realizaron actividades para su integración, uso y aprovechamiento a nivel institucional.

El Sistema GD-Mx, cuyo Software base es el sistema *Inteligov*. “Gobierno sin papel” está configurado para manejar un solo fondo documental (Fondo INAI), lo cual fue suficiente para el alcance del proyecto inicial, ya que refleja la organización documental de un momento en el tiempo correspondiente al Cuadro de Disposición Documental del INAI.

Sin embargo, derivado de los cambios estructurales y funcionales que ha sufrido el INAI, así como en la operación del Sistema GD-Mx, se identificó la necesidad de contar con dos fondos documentales adicionales (Fondo IFAI y Fondo IFAI-OA), concentrados en una sola herramienta informática, que permita organizar la información del Archivo de Concentración del INAI.

Esta naturaleza temporal del INAI hace necesario contar con la capacidad de que el archivo de concentración organice la información de tres periodos en el tiempo que corresponden con tres fondos documentales, razón por la cual la funcionalidad del sistema GD-MX debe contener la característica de multifondos en el archivo de concentración, acorde con los cambios orgánicos y estructurales del Instituto.

Así mismo, como parte de la implementación inicial del Sistema GD-Mx se contempló el contar con un estándar de interoperabilidad, con el fin de posibilitar la comunicación y el intercambio de datos, así como para contar con mecanismos de importación de información proveniente de proyectos de digitalización para el Fondo INAI.

Por lo que, si bien actualmente existe este estándar de interoperabilidad, la información importada a través de este medio, queda registrada en el único fondo de la capacidad original del sistema GD-MX (Fondo INAI), por lo que, como resultado del presente proyecto, el estándar de interoperabilidad será configurado para su operación en el Fondo IFAI y el Fondo IFAI-OA, el estándar de interoperabilidad es conocido por los distribuidores autorizados del Software base *Inteligov* “Gobierno sin papel”.

En razón de lo anterior, y considerando lo establecido en el lineamiento Trigésimo Noveno de los LINEAMIENTOS DEL SNT, el cual señala que los sujetos obligados establecerán un programa de Preservación digital, para efecto del uso de sistemas informáticos que contemple,



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

entre otros, la migración de información, el INAI, a través de la Dirección General de Gestión de Información y Estudios (DGGIE) y la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) requieren la **“Contratación de un servicio para el desarrollo y configuración de multifondos documentales en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx y migración de información al Archivo de Concentración de dicho Sistema”**.

Dicha migración, facilitará el control de los diversos fondos documentales del Instituto, la búsqueda de la información y prestación de servicios del Archivo de Concentración del INAI, así como la planeación y ejecución de las actualizaciones, seguridad de la información, respaldos y procesos de recuperación de la información de acuerdo a los planes estratégicos de la DGGIE y la DGTI.

No se omite mencionar que, derivado del aumento de solicitudes de consulta y préstamo, resulta importante contar lo más pronto posible con la totalidad de los expedientes del Archivo de Concentración en el Sistema GD-Mx, a fin de que los servicios de consulta y préstamo se realicen de manera eficaz, eficiente y oportuna a través del Módulo de préstamo que ya se encuentra configurado en el Sistema GD-Mx.

2. Objetivo general:

Llevar a cabo la **“Contratación de un servicio para el desarrollo y configuración de multifondos documentales en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx y migración de información al Archivo de Concentración de dicho Sistema”**.

3. Objetivos del servicio:

La contratación del servicio incluye las siguientes actividades:

- a) Desarrollo y configuración de multifondos en el Sistema GD-Mx, atendiendo la estructura de los cuadros de clasificación archivística y los catálogos de disposición documental del IFAI y del IFAI-Organismo Autónomo configurados en los Sistemas D-Mx y D-Mx-OA, lo cual deberá permitir la búsqueda, consulta, préstamo y generación de reportes para dichos fondos.
- b) Migración de información que incluye objetos digitales y metadatos, de los sistemas D-Mx y D-Mx-OA al Archivo de Concentración del Sistema de Gestión Documental GD-



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Mx, utilizando el estándar de interoperabilidad configurado previamente para el Sistema GD-Mx.

La migración debe contemplar el siguiente volumen de información:

Expedientes (registros)	72,009
Objetos digitales asociados	43,000 Con un peso aproximado de 650 GB en total.

4. Alcance del servicio:

I. Desarrollo y configuración de multifondos:

Actualmente el Sistema GD-Mx únicamente puede manejar el fondo documental del INAI, por lo que se requiere que el proveedor del servicio lleve a cabo actividades de desarrollo y configuración necesarias en dicho sistema para habilitar la función de multifondos, para la operación de los cuadros de clasificación y catálogos de disposición documental del IFAI y el IFAI-Organismo Autónomo configurados en los Sistemas D-Mx y D-Mx-OA, de tal manera que la información de archivo producida por el Instituto en sus diferentes épocas pueda ser resguardada y consultada en un sistema único.

Las configuraciones requeridas corresponden al desarrollo de la capacidad del Sistema GD-Mx, para operar las estructuras y la información de los sistemas:

- D-MX, que contienen el fondo documental del IFAI, y
- D-MX-OA que corresponde al fondo documental del periodo IFAI Organismo Autónomo.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para llevar a cabo el desarrollo y configuración de la estructura (Secciones, Series y Subseries) de los multifondos, el proveedor deberá considerar los siguientes documentos adjuntos al presente anexo:

- Cuadro General de Clasificación IFAI
- Cuadro General de Clasificación IFAI-OA

El proveedor deberá configurar en el Fondo IFAI y el Fondo IFAI-OA, las siguientes funcionalidades que actualmente ya existen en el Sistema GD-Mx para el Fondo INAI:

1. Búsqueda de información
2. Consulta y préstamo de expedientes
3. Generación de los siguientes reportes:
 - a) Cuadro General de Clasificación
 - b) Catálogo de Disposición Documental
 - c) Guía de Archivo Documental
 - d) Inventario General

Validación:

La validación del desarrollo y configuración de multifondos, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Por parte de la **DGGIE**, se llevarán a cabo lo siguiente:

1. Un ejercicio de búsquedas de información en los multifondos configurados
2. Un ejercicio de consulta y préstamo de expedientes de información de los multifondos configurados.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

3. Generación de los siguientes reportes de la información contenida en los multifondos configurados:
 - a) Cuadro General de Clasificación
 - b) Catálogo de Disposición Documental
 - c) Guía de Archivo Documental
 - d) Inventario General

Por parte de la **DGTI**, se llevará a cabo la validación técnica a partir de la documentación evidencia del desarrollo y configuración de los multifondos, así como de la documentación de pruebas realizadas por el proveedor. En el entendido de que el objeto del servicio no afectará la funcionalidad de la totalidad del Sistema GD-MX, las pruebas de la funcionalidad solicitada se aplicarán únicamente al Archivo de Concentración y los diversos instrumentos de control y consulta sobre el mismo.

En caso de que el proveedor entregue de manera adicional el desarrollo y configuración en CD o DVD, se requiere el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana "NOM-162-SCFI-2004, electrónica-audio y video-discos compactos grabados con audio, video, datos y/o videojuegos-información comercial e identificación del fabricante".

II. Migración de información

La migración de la información, entendida como el proceso de extracción, transformación y carga (ETL), que permitirá mover datos desde los sistemas de archivos D-MX y D-Mx-Organismo Autónomo, reformatearlos y cargarlos en el Archivo de Concentración del Sistema de Gestión Documental GD-Mx para su consulta y preservación en un solo repositorio.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Etapas:

- a) Extracción:** la cual consiste en extraer los datos desde las bases de datos origen, para posteriormente convertirlos al formato requerido para el proceso de carga.

El INAI a través de la DGGIE llevará a cabo previo a la migración, el análisis y validación de los datos a exportar, para lo cual realizará una limpieza de los mismos, a fin de identificar en el Archivo de Concentración de los Sistemas D-Mx y D-Mx-OA, lo siguiente:

- Registros duplicados
- Cualquier otro tipo de información que se deba eliminar o limpiar

Lo anterior, con el fin de que el proveedor, con asesoría de la DGTI lleve a cabo la extracción de los archivos fuente de los datos y objetos digitales en los horarios y días en los que el impacto en el servicio de los sistemas sea mínimo o nulo, es decir, sábado y domingo o de lunes a viernes posterior a las 19:00 horas, previo aviso por parte del proveedor a la DGTI mediante correo electrónico.

- b) Transformación:** la cual consiste en la aplicación por parte del proveedor de una serie de reglas de negocio o funciones sobre los datos extraídos para su conversión en datos que permitan su carga en el Sistema GD-Mx, tales como:

- Conversión de datos a ser migrados al formato Json requerido por el Sistema GD-Mx, de conformidad con el documento de uso de la API (Application Programming Interface) de interoperabilidad de *Inteligov "Gobierno sin papel"*, Software Base del Sistema GD-Mx
- Mapeo de datos origen y datos destino
- Limpieza, homologación y enriquecimiento de datos
- Identificación y/o definición de reglas de negocio

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

- Establecimiento de reglas requeridas para la migración

c) Carga: entendida como la fase en la cual los metadatos y objetos digitales serán cargados en el Sistema GD-Mx, en los multifondos previamente configurados, atendiendo lo siguiente:

- El documento de uso de la API (Application Programming Interface) de interoperabilidad de *Inteligov* “Gobierno sin papel”, Software Base del Sistema GD-Mx,
- Carga de datos en el ambiente de pruebas
- Migración a ambiente de producción
- Análisis del rendimiento del sistema con los datos nuevos
- Recarga de datos en caso de que la DGGIE o la DGTI detecten inconsistencias

El proveedor del servicio realizará la operación de carga en los horarios y días en los que el impacto en el servicio de los sistemas sea mínimo o nulo, es decir, sábado y domingo o de lunes a viernes posterior a las 19:00 horas, previo aviso por parte del proveedor a la DGTI mediante correo electrónico.

d) Validación: entendida como la fase de revisión y validación de los metadatos y objetos digitales cargados en el Sistema GD-Mx, tanto en el ambiente de pruebas (QA) como la validación de carga de datos y documentos en producción.

La validación de la información migrada al Fondo IFAI y al Fondo IFAI-OA del Sistema GD-Mx, se llevará a cabo en los cuatro días posteriores a su entrega, de la siguiente manera:

- La DGGIE, validará el contenido de la información migrada al Fondo IFAI y el Fondo IFAI-OA del Archivo de Concentración del Sistema GD-Mx, de conformidad con la Norma Mexicana “NMX-Z-12-2-1987 Muestreo para la inspección por atributos – Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas”.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

- La DGTI, llevará a cabo una validación de la numeralia de los totales de información migrada desde los sistemas D-Mx y D-Mx-OA y los fondos a los que fueron migrados en el Sistema GD-Mx, revisando que se hubiese almacenado en la sección de base de datos que corresponda.

5. Requerimientos de infraestructura

Se deben atender los siguientes requerimientos de infraestructura establecidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mismos que se dan por entregados a los invitados en este documento:

1. Para los Servidores de las bases de datos:

- Mongo DB que contiene los archivos digitales y configuraciones del sistema GD-MX

2. Para los servidores de aplicación:

- JBOSS sobre el cuál se encuentra instalado el aplicativo GD-MX y sus componentes:

En caso de que el proveedor del servicio necesite para el proceso de migración algún requerimiento de hardware o de infraestructura específico, deberá realizarse dicho requerimiento mediante escrito dirigido a la DGTI al día hábil siguiente del fallo, a fin de que dicha Dirección General pueda planear su entrega al proveedor en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la formalización del requerimiento.

6. Requerimientos de seguridad:

Se deberán contemplar las siguientes medidas de seguridad implementadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información, de forma enunciativa durante la realización del proyecto:

- El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente del fallo, Carta de confidencialidad firmada por el proveedor y cada uno de los trabajadores involucrados en el proyecto en

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

cuanto al manejo de la información, la cual deberá contar con firma de entrega y recepción.

- En el caso de acceso a los servidores, se realizará mediante un documento de control de políticas de acceso debidamente requisitado ante la DGTI por el proveedor del servicio por lo menos dos días previo a que se requiera el mismo.

La DGTI podrá establecer otras medidas de seguridad adicionales en caso de ser necesario, mismas que serán informadas al proveedor con anticipación vía correo electrónico.

7. Entregables:

La siguiente tabla describe los entregables que el proveedor del servicio debe hacer al INAI:

Etapas	Núm.	Entregable	Entrega	Responsable de la recepción
Desarrollo y configuración de multifondos en el Sistema GD-Mx	E1	Desarrollo y configuración de multifondos en el Sistema GD-Mx e informe de conclusión del servicio.	24 de noviembre de 2017	DGGIE y DGTI
Migración de información	E2	Migración de información e informe de conclusión del proceso de carga de datos del Fondo IFAI.	8 de diciembre de 2017	DGGIE y DGTI
	E3	Migración de información e informe de conclusión del proceso de carga de datos del Fondo IFAI-OA.	18 de diciembre de 2017	DGGIE y DGTI
Planeación	E3	Minuta de reunión de kick off	1 día hábil después del fallo	DGGIE y DGTI
	E4	Plan de trabajo (Formato PDF y Microsoft Project), que incluya plan de riesgos y de comunicación, el cual deberá atender las fechas establecidas para los entregables.	1 día hábil después del fallo	DGGIE y DGTI

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

	E5	Acta de inicio del Proyecto	1 día hábil después del fallo	DGGIE y DGTI
	E6	Minutas de las reuniones de seguimiento del proyecto	Todos los viernes hábiles hasta la conclusión del proyecto.	DGGIE y DGTI
	E7	Acta de entrega-recepción de los servicios probados, validados y aprobados.	26 de diciembre de 2017	DGGIE y DGTI

8. Transferencia del Conocimiento

El proveedor del servicio brindará la transferencia del conocimiento durante la vigencia del contrato a los administradores del Sistema GD-Mx que designe la DGGIE y la DGTI, a fin de que éstos cuenten con los conocimientos necesarios para operar los diferentes programas de carga en futuras migraciones, considerando lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo al menos dos sesiones para los administradores del Sistema GD-Mx de la DGGIE y la DGTI,
- II. Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones del INAI,
- III. El proveedor del servicio entregará durante la impartición de la capacitación una Guía de usuario de la operación de los programas de carga a fin de que los administradores del Sistema GD-Mx de la DGGIE y la DGTI cuenten con los conocimientos necesarios para realizar futuras migraciones a los fondos configurados.

La capacitación para llevar a cabo la transferencia de conocimiento se programará en la semana comprendida del 11 al 15 de diciembre de 2017, previa convocatoria de la DGGIE.

9. Documentos referidos en el presente Anexo Técnico:

Se adjuntan al presente Anexo Técnico los siguientes documentos:

1. Catálogo de Disposición Documental del IFAI



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

2. Catálogo de Disposición Documental del IFAI-OA

10. Garantía

La garantía del servicio será por un periodo de seis meses contabilizado a partir de la conclusión de la vigencia de la contratación que se establece en el numeral 12 del presente Anexo Técnico. El proveedor del servicio se obliga a otorgar la calidad del servicio conforme a su propuesta y en los términos del presente Anexo Técnico.

Asimismo, quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos y calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, Segundo Párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

11. Propiedad Intelectual

El proveedor del servicio, será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato al INAI, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al Instituto.

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el proveedor del servicio se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del "INAI" de los derechos de propiedad intelectual generados.

12. Vigencia de la contratación

A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

13. Lugar de Prestación del Servicio

El proveedor del servicio llevará a cabo la prestación del servicio en las instalaciones del INAI con domicilio en: Insurgentes sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

14. Garantía de Cumplimiento

El proveedor del servicio, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato a formalizarse deberá otorgar garantía de cumplimiento, en el caso de que sea a través de fianza será expedida por Institución Autorizada para ello, a favor del Instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá expedirse a través de cheque certificado o de caja, adicional a la fianza. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y el Capítulo X, numeral 8, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Dicha garantía será indivisible y deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México., C.P. 04530, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

15. Pena Convencional.

La Pena Convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, sobre los servicios no entregados oportunamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y hasta por un 10% del monto total del contrato; en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del Contrato. La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso, no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La DGGIE, así como la DGTI, serán responsable de la administración del contrato y formularán los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del "Proveedor del servicio" y llevarán a cabo el trámite correspondiente.

16. Deducciones

En términos del Artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) aplicará deducciones al pago por la prestación del servicio integral, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

Por lo que se determinarán en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del pedido. Los montos se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la DGGIE y la DGTI tengan cuantificada la deducción correspondiente. Dicho porcentaje será del 8% del monto total del pedido.

17. Forma de Pago

El importe será pagado en moneda nacional, en una exhibición dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa recepción de la totalidad de los servicios en los términos del contrato y aceptación de los entregables, con el visto bueno de la DGGIE y la DGTI, de acuerdo a la normatividad vigente.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Criterios de evaluación

De conformidad con lo establecido en los Artículo 34, tercer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y Capítulo VIII, numeral 3 de las Bases, el criterio de evaluación será de puntos y porcentajes, como se detalla en éste documento.

Capacidad del Invitado

A) Capacidad de los recursos humanos

a) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LOS SERVICIOS: "EL INVITADO" para obtener los puntos de este rubro deberá anexar en su propuesta técnica el currículo debidamente firmado por el Líder de proyecto donde se pueda constatar la experiencia profesional en administración de proyectos de gestión documental o servicios de migración de información, o prestación de servicios en materia de Implementación del Software *Inteligov "Gobierno sin Papel"*

El currículo deberá incluir entre la información, los datos de contacto para que el área requirente y área técnica constaten la veracidad de la información de experiencia.

LÍDER DE PROYECTO. - EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL O SERVICIOS DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE INTELIGOV "GOBIERNO SIN PAPEL". (MÁXIMO 3 PUNTOS)	PUNTOS
1 A 2 AÑOS	1
3 A 4 AÑOS	2
5 AÑOS en adelante	3

b) CONOCIMIENTOS SOBRE LA MATERIA OBJETO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A SUS GRADOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES:

"EL INVITADO" para obtener la puntuación de este rubro deberá integrar en su propuesta técnica copia en formato electrónico de la cédula profesional o título, cuya cédula podrá verificarse en el registro de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública, que acredite los estudios del Líder de proyecto que formará parte del equipo que brindará los servicios. En caso de que los documentos se presenten en otro idioma deberá anexar la traducción al español, toda vez que de no hacerlo no se otorgará la puntuación correspondiente. En caso de ser documentos emitidos en el extranjero éstos deberán ser apostillados por la Haya.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONOCIMIENTO ACADEMICOS DEL LIDER DE PROYECTOS (MÁXIMO 7 PUNTOS)	PUNTOS
Ingeniería o licenciatura terminada relacionada a las áreas de tecnologías de la información (TIC).	3
Maestría terminada relacionada a las áreas de tecnologías de la Información (TIC) O Administración	7

c) DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS:

"EL INVITADO" para obtener la puntuación de este rubro deberá integrar en su propuesta técnica copia en formato electrónico del Certificado del Lider PMP emitida por el PMI, que será parte del equipo que brindará los servicios correspondientes a cada punto.

Si la certificación se presenta en otro idioma deberá anexar la traducción al español, toda vez que de no hacerlo no se otorgará la puntuación correspondiente.

DOMINIO DE APTITUDES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	PUNTOS
Certificación PMP emitida por el PMI (Vigente)	2

B) Capacidad de los recursos económicos

"EL INVITADO" para poder obtener los puntos de este rubro deberá acreditar con copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas por el Invitado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en que sus ingresos sean equivalentes a un porcentaje del monto total de su oferta económica para esta invitación.

RECURSOS ECONÓMICOS: (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
MONTOS DECLARADOS CONFORME LA ESPECIFICACIÓN DE ESTE RUBRO.	PUNTOS
Hasta el 10% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	2
Mayor al 11% y hasta el 15% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	4
Mayor al 16% y hasta el 19% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	6
Mayor al 19% y hasta el 20% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta	10

C) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados

"EL INVITADO" para poder obtener estos puntos deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que comprueba la discapacidad, con por lo menos seis meses de antigüedad a la presentación de las propuestas de esta esta invitación.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SI DENTRO DE LA PLANTILLA LABORAL (PARA PERSONAS MORALES) CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO. (MÁXIMO 1 PUNTO)	PUNTOS
Mínimo 5% del total de la plantilla para personas morales y constancia para personas físicas.	1

D) Participación de Mipymes.

"EL INVITADO" para poder obtener estos puntos deberá acreditar que la solución tecnológica ofertada se haya producido con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

SI EL INVITADO PERTENECE A LAS MIPYMES Y DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN PRODUCE BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (Máximo 1 punto)	PUNTOS
CONSTANCIA	1

Experiencia y Especialidad de "EL INVITADO"

A) Experiencia acumulada (6 puntos):

"EL INVITADO" para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas de contratos o pedidos acumulados celebrados debidamente firmados, en los que se acredite que prestó servicios en proyectos de gestión documental o servicios de migración de información o acreditación de la prestación de servicios en materia de implementación del Software *Inteligov "Gobierno sin Papel"*. Se considera un contrato por año 1, para el caso de contratos plurianuales se considerará por el número de años señalados y efectivamente prestados en el contrato, esto lo podrá acreditar mediante la presentación de los contratos debidamente firmados (para el caso del sector público) y/o copia de las facturas, pedidos u órdenes de servicio correspondientes (para el caso de contratos con la iniciativa privada).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al invitado o los invitados que acrediten el máximo de años de experiencia (5 años) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún invitado acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (6 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del invitado o los invitados que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás invitados, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

$$\text{Número máximo de años de experiencia acreditados (5 años)} = 6 \text{ puntos (100\%)}$$



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Número de años de experiencia acreditados por el invitado = N puntos (X%)

Los demás invitados obtendrán los puntos proporcionales a los años de experiencia acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de años de experiencia acreditados por un invitado.

A los invitados que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante (1 año), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

EXPERIENCIA ACUMULADA DEL INVITADO EN CONTRATOS O PEDIDOS EN PROYECTOS RELACIONADOS CON GESTIÓN DOCUMENTAL O SERVICIOS DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTELIGOV (MÁXIMO 6 PUNTOS)	PUNTOS
5 años	6
4 años	4.8
3 años	3.6
2 años	2.4
1 año	1.2
0 años	0

B) Especialidad acumulada (12 puntos):

a. Proyectos de gestión documental

“EL INVITADO” para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico del contrato debidamente firmado, en los que se acredite que prestó servicios en proyectos de gestión documental. El invitado también podrá presentar los contratos facturas, pedidos u órdenes de servicio si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.

Los anexos técnicos presentados deberán estar asociadas a los contratos o pedidos presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, por lo cual, deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o dependencia de gobierno, Objeto del Contrato).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al invitado o los invitados que acrediten el mayor número de anexos (3 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún invitado acredita más número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (3 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

A partir del invitado o los invitados que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás invitados, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (3 anexos) = 3 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el invitado = N puntos (X%)

Los demás invitados obtendrán los puntos proporcionales a los anexos técnicos acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de anexos acreditados por un invitado.

A los invitados que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

b. Proyectos o servicios de migración de información.

“EL INVITADO” para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico del contrato debidamente firmado, en los que se acredite que prestó servicios en proyectos o servicios de migración de información. El invitado también podrá presentar los contratos si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados

Los anexos técnicos presentados deberán estar asociadas a los contratos o pedidos presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, por lo cual, deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o dependencia de gobierno, Objeto del Contrato).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al invitado o los invitados que acrediten el mayor número de anexos (3 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún invitado acredita más años o número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (3 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del invitado o los invitados que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás invitados, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (3 anexos) = 3 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el invitado = N puntos (X%)

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Los demás invitados obtendrán los puntos proporcionales a los anexos acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de anexos acreditados por un invitado.

A los invitados que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.

c. Implementación de la solución INTELIGOV.

“EL INVITADO” para poder obtener estos puntos deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico del contrato debidamente firmado, en los que se acredite que prestó servicios en proyectos de implementación de la solución tecnológica INTELIGOV. El Proveedor también podrá presentar los contratos si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.

Los anexos técnicos presentados deberán estar asociadas a los contratos o pedidos presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, por lo cual, deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o dependencia de gobierno, Objeto del Contrato).

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Proveedor o los Proveedores que acrediten el mayor número de anexos (3 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún Proveedor acredita más años o número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignara la mayor puntuación o unidades porcentuales (6 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del o los Proveedores que hubieren obtenido la mayor puntuación (X puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás Proveedores, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (3 anexos) = 6 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el Proveedor= N puntos (X%)

Los demás Proveedores obtendrán los puntos proporcionales a los años acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de años acreditados por un Proveedor.

A los Proveedores que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.

Propuesta de Trabajo

A) Metodologías usadas para la prestación del servicio



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

“EL INVITADO” deberá presentar el comprobante de Certificación o carta del fabricante de la solución de la solución INTELIGOV y evidencia documental de haber puesto en práctica la administración de proyectos en el ciclo completo de un proyecto (Inicio, Planeación, Ejecución, Control y Cierre) basado en el PMBok del PMI.

Si la certificación se presenta en otro idioma deberá anexar la traducción al español, toda vez que de no hacerlo no se otorgará la puntuación correspondiente.

EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A BRINDAR: (máximo 6 puntos)	PUNTOS
Administración de Proyectos basados en PMBok del PMI	3
Certificación o carta del fabricante de la solución INTELIGOV	3

B) Plan de trabajo

“EL INVITADO” para poder obtener estos puntos deberá integrar en su propuesta técnica un documento que contenga el cronograma con todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto según el PMBok (Inicio, Planeación, Ejecución, Control y Cierre) donde se visualicen al menos las actividades y entregables solicitados en este anexo técnico, conforme a las fechas de entrega señaladas.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL INVITADO. (MÁXIMO 3 PUNTOS)	PUNTOS
Cronograma con todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto según el PMBok (Inicio, Planeación, Ejecución, Control y Cierre) donde se visualicen al menos las actividades, dependencias y entregables solicitados en el anexo técnico.	3

C) Esquema estructural de la organización de trabajo

“EL INVITADO” para poder obtener estos puntos deberá integrar en su propuesta técnica documentos oficiales que contengan el organigrama de operación y manual organizacional de la empresa.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. (máximo 1 Puntos)	PUNTOS
Organigrama de operación de la empresa	0.5
Manual organizacional de la empresa	0.5

Cumplimiento de Contratos

Para obtener estos puntos, el Invitado deberá integrar en su propuesta técnica copia simple de cartas o de documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos adecuada y oportunamente

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

(liberación de fianzas) o cartas dirigidas al INAI donde el cliente especifique que los bienes y o servicios se recibieron en tiempo y forma debiendo señalar el número de contrato, fecha y alcance de la contratación.

Los documentos o cartas presentadas deberán estar asociados a los contratos o pedidos, presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada. Se tomarán en cuenta únicamente contratos que hayan concluido a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en la mencionada esta invitación.

Se asignará la mayor puntuación al invitado o los invitados que acrediten el mayor número de contratos, o pedidos cumplidos satisfactoriamente (5 contratos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún invitado acredita más contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación (8 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del invitado o los invitados que hubieren obtenido la mayor puntuación (8 puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás invitados, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

$$\begin{aligned} \text{Número máximo de contratos cumplidos satisfactoriamente (5 contratos)} &= 8 \text{ puntos (100\%)} \\ \text{Número de contratos cumplidos satisfactoriamente acreditados por el invitado} &= N \text{ puntos (X\%)} \end{aligned}$$

Los demás invitados obtendrán los puntos proporcionales a los contratos cumplidos satisfactoriamente y acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de por un invitado.

A los invitados que no acrediten el mínimo de contratos cumplidos satisfactoriamente determinado por la convocante (1 contrato), no se les asignará puntuación alguna.

Notas:

- Para que una propuesta técnica sea considerada solvente y por tanto no sea desechada, deberá obtener un mínimo de 45 puntos.
 - La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:
 - 60% la propuesta técnica y
 - 40% la oferta económica.
- I. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el invitado el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.
- En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MP}i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP i = Monto de la i -ésima Propuesta económica;

- II.** Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PT}j = \text{TPT} + \text{PPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- III.** La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales en la suma de la puntuación correspondiente a las propuestas técnicas y económicas



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04530.

No.	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Servicio de desarrollo y configuración multifondos en el sistema GD.Mx	1		
2	Servicio de migración de información al Sistema GD-Mx	1		
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

IMPORTE CON LETRA:

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico CompaNet no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta invitación, los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **Anexo 2** "Proposición Económica", misma que deberán adjuntar en la sección "proposición económica", **la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición**; el monto que deberá capturarse en el parámetro proposición económica del expediente registrado con el número 1518882 en el sistema electrónico CompraNet, correspondiente al procedimiento de adquisición de carácter nacional No. Interno INAI-DGA-ITP-009-17 y número de identificación electrónica LA-006HHE001-E64-2017, será el precio unitario sin incluir I.V.A.

A t e n t a m e n t e
El Licitante

Nombre del Representante legal



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Manifiestar que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega de los servicios.
- Vigencia de la proposición económica.

Notas:

- 1.- El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.
- 2.- Se deberá anexar al presente formato, el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 3

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA

_____(Nombre del representante legal)_____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la invitación a cuando menos tres proveedores de Carácter Nacional, a nombre y representación de: *(persona física o moral)*. Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de invitación a cuando menos tres proveedores de Carácter Nacional No. _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Nombre del apoderado o representante del Licitante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:		
No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:		
Fecha:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:		
Descripción del objeto social:		
Correo electrónico:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nombre del Representante legal

- Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.
2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 4

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS
49 Y 63 DEL REGLAMENTO**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 49 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de adquisición referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN :	

En cumplimiento del artículo 27 fracción IX del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos del INAI a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de adquisición antes referido.

Atentamente
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre de la empresa (5)

C. _____

Representante legal (9)

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 7

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA
“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE**

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION :	

_____ (Razón Social) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

“Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los proveedores y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales de inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIO a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados. Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegibles.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a los proveedores físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interposición persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de los proveedores que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la diva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI. Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o SERVICIO:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera el ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de éste artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por el Reglamento respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" REPRESENTADA RESPECTIVAMENTE EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.1.- EL "INAI" DECLARA:

- I.1.- SER UN ORGANISMO AUTONOMO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º APARTADO A FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 2014.
- I.2.- QUE EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 04 DE MAYO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ORGANISMO AUTONOMO SE DENOMINA INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- I.3.- QUE EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA., EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES LEGALES CONSIGNADAS EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 155,190 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 54 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUÁLES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.
- I.4.- DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO X NUMERAL 5 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO "BALINES" Y AL ARTÍCULO 29 DEL ESTATUTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017, EL XXXXX DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX, ÁREA REQUERENTE, ES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- I.5.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE TIENE LEGALMENTE ENCOMENDADOS, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".
- I.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA XXXXXXXXXXXXXXXX, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JUNIO DE 2017, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA RESERVA PRESUPUESTAL NUMERO XXXXXXXXXXXX EMITIDA POR EL SISTEMA DE CONTROL DE DISPONIBILIDADES DEL "INAI".



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN LO SUCESIVO "RAAS".
- I.8.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA140208-2Z8**.
- I.9.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. EL "PROVEEDOR" DECLARA:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL XXXXXXXXXXXX EL DÍA XXXXX DE XXXXXXXX DXXXXXXXXXXXXX.
- II.2.- QUE SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXXX, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXX DEL XXXXXXXX, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL XXXXX BAJO EL FOLIO XXXXXXXXXXXX, ASIMISMO DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE REÚNE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 49 Y 63 DEL RAAS.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SE UBICA EN EL RUBRO DE XXXXXXXXXXXX EMPRESA.
- II.8.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE COMPRAS Y OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

II.13.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES XXXXX

II.14.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL "INAI" ENCOMIENDA AL "PROVEEDOR" EL XXXXXXXXXXXXX EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS

ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL ANEXO TÉCNICO EL CÚAL ES ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.).

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SI EL "PROVEEDOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

EN NINGÚN MOMENTO SE CUBRIRÁ CANTIDAD ALGUNA QUE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO SEÑALADO.

CUARTA. FORMA DE PAGO

EL "INAI" PAGARÁ AL "PROVEEDOR" EL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, XXXXXXXXXXXXEN EL ANEXO TÉCNICO, CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXXXX, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EN CUENTA BANCARIA DEL "PROVEEDOR".

EL PLAZO MÁXIMO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA FECHA EN QUE EL "PROVEEDOR" ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES, EN TERMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL RAAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL "PROVEEDOR



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

“PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE,, EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA NO FUERA PRESENTADA, EL PAGO SE DIFERIRÁ POR EL MISMO PLAZO QUE SE TARDE EN SUBSANAR ESTA SITUACIÓN.

EL “PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX, SERÁ LA RESPONSABLE DE SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, SU DEVOLUCIÓN O RECHAZO, DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COMUNICADO AL “PROVEEDOR” A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LOS MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REANUDACIÓN O CORRECCIÓN. ESTA COMUNICACIÓN INTERRUMPE EL COMPUTO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO EN QUE ESTE ES RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX DEL “INAI” UBICADA EN EL XXXXXXXXXPISO DE SUS INSTALACIONES EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE LUNES A JUEVES DE 17:00 A 19:00 HORAS; LA CUAL INMEDIATAMENTE DEBERÁ TURNARLA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A EFECTO DE VALIDAR QUE LAS FACTURAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AQUELLOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN, ÉSTA DIRECCIÓN DEVOLVERÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE DEVOLVER AL “PROVEEDOR” LA FACTURA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN EL CASO DE QUE SE COMUNIQUEN AL “PROVEEDOR” LA EXISTENCIA DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA FACTURA, SERÁ RESPONSABLE DE SUBSANARLOS Y PRESENTAR NUEVAMENTE DICHA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

POR LO ANTERIOR, EL TRÁMITE PARA EL PAGO DEL SERVICIO SÓLO PODRÁ INICIARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PROYECTO POR PARTE DEL “INAI” HAYAN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y SIEMPRE Y CUANDO EL “PROVEEDOR” HAYA ENTREGADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU TRÁMITE, Y LA MISMA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS EN TÉRMINOS DE LEY,

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS POR PARTE DEL “INAI” A SOLICITUD DEL “PROVEEDOR”, EL “INAI” DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PARRAFO DEL RAAS. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO, HASTA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL “PROVEEDOR”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL “PROVEEDOR” ESTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL “INAI”.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA CONTRATACIÓN DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE EL "PROVEEDOR" DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL RAAS.

QUINTA. VIGENCIA

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE XXXXXXXXXXXXX Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEXTA. GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, BILLETE DE DEPÓSITO, O PÓLIZA DE FIANZA.

EN TÉRMINOS DEL CAPITULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN VI DE LAS "BALINES" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS.

EN CASO DE ENTREGAR FIANZA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 DEL RAAS Y CAPITULO X NUMERAL 8 DE LAS "BALINES", DICHA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. LA CUÁL SERÁ INDIVISIBLE, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL "INAI".

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
 - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
 - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
 - D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.
- LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DEL "INAI", EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXXX PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOMBRAN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, CON EL OBJETO DE QUE VIGILEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO

"INAI"	"PROVEEDOR"
NOMBRE:	NOMBRE:
	CARGO:
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:

ASIMISMO, LOS CITADOS REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE ELLOS PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE RECONOCEN COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE APARTADO.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "INAI", A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO EN ÉSTA CLAUSULA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON RELACIÓN A SU EJECUCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VARIAR LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL MISMO.

POR SU PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL "INAI" SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA RECIBIR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASIMISMO, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE ÉSTOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL "INAI" SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE DETERMINAR EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS PACTADOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE HUBIEREN ESTABLECIDO LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

DETERMINADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL MISMO DEBERÁ SER COMUNICADO AL "PROVEEDOR" A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN.

EL COMPUTO DEL PLAZO ENTRE EL MOMENTO EN EL QUE SE CONCLUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO EN QUE ÉSTOS SON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, SE INTERRUMPIRÁ CUANDO EL "INAI" ACREDITE HABER COMUNICADO AL "PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ANTERIOR.

LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE EL "INAI" NOTIFIQUE AL "PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y AQUELLA EN LA QUE ÉSTE REALICE LA CORRECCIÓN RESPECTIVA DIFERIRÁN EN IGUAL PLAZO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A SATISFACCIÓN.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR"

EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE EL "INAI", Y QUE NO IMPLIQUEN UNA VARIACIÓN EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN CASO CONTRARIO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES. SI EL "PROVEEDOR" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DEL "INAI", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA MODIFICACIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO AL "PROVEEDOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" RESPONDERÁ ANTE EL "INAI" POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE,

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL "INAI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA MULTA Y/O INHABILITACIÓN QUE SE LE IMPONGAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL RAAS.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A NINGUNA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL "INAI".

DÉCIMA

PRIMERA. IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA

SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL "INAI", ASÍ COMO LA QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "INAI", Y SERÁ PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LFTAIPG Y NORMATIVIDAD



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

APLICABLE.

DÉCIMA

TERCERA.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PROVISTO EN LA SEDE ACTUAL DEL INAI UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 3211, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACÁN, CP 04530 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

DÉCIMA

CUARTA.

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

EL "INAI" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL MISMO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL RAAS, EL PORCENTAJE AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTOS COMO LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÁPTULO XI NUMERAL 2, ÚNICAMENTE SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O BIEN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUANDO ELLO SEA NECESARIO EN VIRTUD DEL ATRASO DEL "PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE AQUELLOS, SIEMPRE QUE EL ATRASO HAYA SIDO ORIGINADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "INAI", SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS, LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO Y EL "INAI" INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE RESPECTIVO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ACTUALIZACIÓN DE DICHS SUPUESTOS.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO PLAZO O VIGENCIA AL CONTRATO, CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, ASÍ COMO ESTABLECERSE LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LAS CANTIDADES ADICIONALES, TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y IV DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 8 CAPITULO X DE LAS "BALINES".

DÉCIMA

QUINTA.

PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE ENTREGAR, ANTES DE I.V.A, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y ESTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO. EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONVENCIONALES EXCEDERÁN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE IVA DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO XI NUMERAL 3 DE LAS "BALINES". EN CASO DE QUE EXCEDAN SE INICIARA LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE PROCEDIERA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL "PROVEEDOR", PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DEL "INAI" 0609889769 DEL BANCO BANORTE

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO, FORMULARÁ LOS INFORMES SOBRE LOS ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" Y LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE DEBA HACER EL "PROVEEDOR", DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO LE SEAN IMPUESTAS.

DÉCIMA

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES ACUERDAN EN QUE EL "INAI" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INAI", DANDO AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INAI LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RAAS. EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 5 DE LAS "BALINES" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS Y LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE SUSTENTARÁN MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE EL "INAI" DECIDA TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD PREVIA Y POR ESCRITO DEL "PROVEEDOR" Y DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "INAI" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR ESTOS SUPUESTOS, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL "PROVEEDOR". EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 8 DE LAS "BALINES".

DÉCIMA

SÉPTIMA.

RESCISIÓN

EL "INAI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

1. SI EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS QUE SE OBLIGÓ EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI EL **"PROVEEDOR"** NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DEL **"INAI"**.
3. SI EL **"PROVEEDOR"** NO DA AL **"INAI"**, Y A LAS INSTANCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI EL **"PROVEEDOR"** SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE EL **"PROVEEDOR"** TRANSMITA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.
6. EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL **"PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE INSTRUMENTO, EL **"INAI"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI EL **"INAI"** CONSIDERA QUE EL **"PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA ANTERIOR, PARA QUE EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL **"PROVEEDOR"** NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL **"INAI"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, PODRÁ DESDE LUEGO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL RAAS Y FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE DEBAN EFECTUAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES O SU CONTABILIZACIÓN, TODA VEZ QUE SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA.

SI EL **"PROVEEDOR"** DECIDE RESCINDIR LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL COMPETENTE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPÍTULO XI NUMERAL 5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS **"BALINES"**.

**DÉCIMA
NOVENA.**

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

EL "PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, POR LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN.

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, EL "INAI" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL "INAI", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XXIII DEL RAAS.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NINGUNA DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO EL ACONTECIMIENTO NATURAL INEVITABLE, PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (TERREMOTOS, INUNDACIONES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

SE ENTIENDE POR FUERZA MAYOR, EL HECHO DEL HOMBRE PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, PERO INEVITABLE QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN (HUELGAS, GUERRAS, RESTRICCIONES GUBERNAMENTALES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPITULO XI NUMERAL 2 DE LAS "BALINES", ANTE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "INAI", SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL "INAI", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES

EL "PROVEEDOR", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TODOS LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ÉSTAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL "INAI" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR A SALVO Y EN PAZ AL ORGANISMO.

VIGÉSIMA



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-009-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E64-2017**

SEGUNDA CONVOCATORIA

SEGUNDA. LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como al RAAS, BALINES Y toda la normatividad vigente que resulte aplicable.

ASIMISMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS "BALINES", EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRESENTE CONTRATO Y LO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTA ÚLTIMA.

**VIGÉSIMA
TERCERA. JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA
CUARTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN TODO MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO XII SEXTO PARRAFO DE LAS "BALINES" , TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INAI", CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN CINCO TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS XXXXXXXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXXX DEL AÑO 2017-----

POR EL "INAI"

POR EL "PROVEEDOR"

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
"APODERADO LEGAL"

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
"APODERADO LEGAL"

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL xx DExxxxxxxxxxDE 2017.-----